SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA "OFICINA DE CREACIÓN DE CONTENIDOS FORMATIVOS".

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente:	CONTR 2023/1204085
Título:	Oficina de creación de contenido formativo (Expediente 5/2023)
Localidad:	Granada
Código NUTS:	ES61 (Andalucía)
Código CPV:	92312212-0 Servicios relacionados con la preparación de manuales de formación. 80510000-2 Servicios de formación especializada. 80420000-4 Servicios de aprendizaje electrónico
Tipo contrato:	Servicios
Procedimiento adjudicación:	Abierto
Duración:	2 años
Prórroga:	No

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	298.500,00 €
Importe IVA (21%)	62.685,00 €
Importe total: (IVA incluido)	361.185,00 €

Junta de Andalucía

Diputación de Cádiz · Diputación de Córdoba · Diputación de Granada · Diputación Provincial de Málaga

Valor estimado: 298.500,00 €

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	253.325,00 €
Importe IVA (21%)	53.198,25 €
Importe total: (IVA incluido)	306.523,25 €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	100.000,00	0140170000 G/12D/22709/00
2025	150.000,00	0140170000 G/12D/22709/00
2026	111.185,00	0140170000 G/12D/22709/00

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 20 de diciembre de 2023 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado “Oficina de creación de contenido formativo” (CONTR 2023/1204085), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 20 de diciembre de 2023 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 26 de diciembre de 2023, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emiten sendos informes con números de referencia GR 2023/332 (anexos del PCAP).

Cuarto.- El 22 de enero de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 23 de enero de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 31 de enero de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 14 de febrero de 2024 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 16 de febrero de 2024 a las 23:59 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: **MANTIA INNOVACION S.L., ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L., MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L., DOTRAINING 4 FUTURE S.L. y AXIA INTELLIGENT LEARNING, S.L.**

Noveno.- El 19 de febrero de 2024 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1. AXIA INTELLIGENT LEARNING, S.L

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

2. DOTRAINING 4 FUTURE S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

3. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

4. JOSE LUIS FIGUERAS VICENTE

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

5. MANTIA INNOVACION S.L. –

Se observan la siguiente omisión o deficiencia: Deben presentar el Anexo V debidamente cumplimentado.

Décimo.- El 27 de febrero de 2024 se celebra la segunda Mesa de contratación, el objeto de la sesión es la subsanación del “sobre 1” y la apertura, en su caso, del “Sobre 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

La presidencia de la Mesa ordena la apertura de las subsanaciones del sobre 1 presentado por cada uno de los licitadores -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

1. MANTIA INNOVACION SL

 - No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación, se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el “Sobre electrónico número 2”, presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las licitadoras que ha presentado oferta.

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar según se establece en el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. En ese mismo acto la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición sometida a juicios de valor al servicio técnico correspondiente.

Undécimo.- El 9 de abril de 2024 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el servicio técnico correspondiente, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

	ASISTENCIA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN	SEGUIMIENTO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	EJECUCIÓN: CONTENIDOS, RECURSOS Y SOPORTE	MEJORAS	VALORACIÓN TECNICA
Peso	**15%**	**10%**	**15%**	**8.1%**	
Axia Intelligence Learning S.L.	5	4	6	5	20
DoTraining 4 Future S.L.	7	7	4	3	21
Iconsulting365 Soluciones tecnológicas S.L.	14	9	14	7	44
Memorandum Multimedia	3	4	3	1	11
Mantia Innovación S.L.	5	3	1	3	12

De acuerdo con lo previsto en el apartado 10.4 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece un umbral mínimo del 51% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

A continuación es llamado a asistir a la Mesa el representante de la empresa relacionada con el presente contrato, además de aquellas otras personas interesadas, no asistiendo ningún representante o persona interesada.

En este momento se da comienzo al acto público en el que, en primer lugar, el Presidente da lectura de la puntuación final obtenida por la empresa en el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” de las empresa y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose previamente que el sobre está perfectamente cerrado tal y como se entregó en el Registro General:

Propuesta Económica (IVA excluido)	
	Propuesta
ICONSULTING365	253.325,00 €

La Mesa comprueba que las oferta económica no pueden ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XII del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo X del PCAP:

Propuesta Económica (IVA excluido)		
	Propuesta	Valoración
ICONSULTING365	253.325,00 €	51

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

Puntuación Final			
	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total
ICONSULTING365	44	51	95

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.** CIF B02710499, con una puntuación final de **95 puntos** y una proposición económica de **253.325,00 euros** (IVA excluido).

Duodécimo.- El 15 de ABRIL de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.** de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Decimotercera.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida y el 19 de abril de 2024 se reúne la Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio “Fernando de los Ríos” en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a la “Oficina de creación de contenido formativo” CONTR 2023/1204085, a la empresa **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.**, con CIF B02710499, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 253.325,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS), más un IVA de 62.685,00 euros (SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), siendo el total de 361.185,00 euros (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los

artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro